Municipalidad de Villa Elisa
Av. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio
Tel: 940-315/16

COMITÉ DE EVALUACION – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN

Villa Elisa, 25 de Abril de 2012.-

Señor
Intendente Municipal

En representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Elisa, en referencia al Llamado por la Modalidad de Concurso de Ofertas para la **CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO CON REJILLAS DE LA CALLE SANTO TOMAS** y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario, nos dirigimos a Ud. con el objeto de informar de las ofertas presentadas para dicho llamado

CASO PLANTEADO:

Visto: el Resultado s/ Acta de Apertura de Sobres realizado en el Dpto. de la UOC de la Institución en fecha 17/04/2012 a las 09:30 Hs, detallándose a continuación:

ITEM	OFERENTE	MONTO DE OFERTA	TOTAL
1	YATYTA S.A	282.309.060	282.309.060
2	MARMOL S.A	565.000.000	565.000.000

ASPECTO LEGAL:

Que, el Art. 5º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-----

Que, el Art. 210º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del Público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT) ----------

Que, el **Decreto 6225/11**: *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la* **Producción y Empleo Nacional, Márgenes de Preferencia y Criterios.**"----------

Que, el Art. 215º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".----------

Que, el Art. 216º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "Corresponde a la junta Municipal aprobar la Adjudicación de las licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
U.O.C.

Municipalidad de Villa Elisa

Av. Tte. Americo Picco 2575 e/ Mcal. Lopez y 16 de Julio
Tel: 940-315/16

Que, el Art. 217°- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: "Aprobada la Adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantia de cumplimiento de contrato.----------

RECOMENDACIÓN:

Que, Luego de la Evaluación de las ofertas, para el llamado denominado **"CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO CON REJILLAS DE LA CALLE SANTO TOMAS"**, y, teniendo en cuenta de que la *Estimación de Costo de dicha obra según el Estudio de Proyecto realizado, asciende a Gs. 620.147.441(Seiscientos Veinte Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno)* y; que el presupuesto presentado por la Empresa Yatyta S.A NO SE HALLA ACORDE con los costos de Construcción de la CAPACO (CAMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION) por lo que es absolutamente inviable que cumpla con las condiciones técnicas y calidad de la Obra, POR TANTO, queda descalificada la Empresa YATYTA S.A; y, luego de una exhaustiva verificación y análisis de la siguiente oferta: este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** de la Obra de Construcción de Canal a cielo abierto con rejillas de la calle Santo Tomas a la Empresa **MARMOL S.A** la cual presupuesta un monto de **Gs. 565.000.000(Guaraníes Quinientos Sesenta y Cinco Millones),** además cumple estrictamente con las condiciones técnicas, legales y económicas suficientes requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones ; Por lo que, queda a consideración de la Intendencia Municipal la Adjudicación correspondiente a la Empresa Mármol S.A.

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA U.O.C.

Sr. Edilberto Carballo

Director de Obras – Comité de Evaluación (UOC)